

... para determinar el domicilio del Accionado. Agréguese al proceso el documento adjunto. Notifíquese. f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz Juez Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones. LIC. FERNANDO NARANJO FACIOS SECRETARIO hay un sello pp/91024

La R. del E. CITACION JUDICIAL A KATYA GUADALUPE QUEVEDO RUIZ JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA ACTOR: MARCO ANTONIO SOSA GONZALEZ DEMANDADA: KATYA GUADALUPE QUEVEDO RUIZ CUANTIA: INDETERMINADA JUICIO DE DIVORCIO No. 1339-97-R.B. PROVIDENCIA: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 27 de Agosto de 1997.- LAS 10:00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del escrito correspondiente.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley. Dese el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia con la demanda y esta providencia, hágase conocer a la demandada para los respectivos fines de Ley. Alento el juramento de desconocer el domicilio de la demandada y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle a la demandada KATYA GUADALUPE QUEVEDO RUIZ, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días de término entre publicación y publicación como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese la documentación que se acompaña. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-hoc, y el casillero judicial designado por el accionante.- Notifíquese. f) Dr. Juan Burbano Cadena. Juez. Lo que comunico a usted para los respectivos fines de Ley y la CITO, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba sus posteriores notificaciones. JUAN H GALLARDO

GUAYACULI, S.A. DEMANDADOS: RAUL VELARDE PALMA, JANETH OBANDO SEVILLA, RICARDO OBANDO SEVILLA y ZOLA ALTAMIRANO ROMERO OBJETO: COBRO DE DIVIDENDOS VENCIDOS, CON LOS INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES. TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: CUARENTA MILLO- NES DE SUCRETES CASILLERO JUDICIAL N° 431 del DR. GUSTAVO CARRERA DURAN Providencia.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, junio 18 de 1.997. Las 09:30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarándose procedente se la acepta a trámite propuesto.- En consecuencia, los demandados, Raul Velarde Palma, Janeth Obando Sevilla, Ricardo Obando Sevilla y Zola Altamirano Romero paguen lo adeudado o propongan excepciones dentro del término legal de tres días, agréguese a los autos los documentos adjuntos. En mérito del certificado otorgado por la Dirección Nacional de Tránsito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro del vehículo de propiedad del demandado Edwin Ricardo Obando Sevilla, cuyas características son: Automóvil, marca Chevrolet, Tipo Jeep, color gris, placa No. PPF-890 y demás características constantes en el certificado adjunto, para el efecto, cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositarios del Cantón.- En mérito del juramento rendido por el Actor, en su calidad invocado sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de los Deudores principales, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cíteselos por la prensa en uno de los diarios de circulación de esta ciudad. A los garantas, se los citará en su lugar de trabajo, misma que deberá ser personal. Por secretaría, desglósense los documentos adjuntos y entréguese al Dr. Esteban Carrera Durán, dejando copia certificada y recibo correspondiente.- Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Mario Ortiz Estre-

Lo que comunico a usted y LO CI-

... que dispone el art. 86 del Código de Procedimiento Civil

prevenciones de Ley, cumplan con la obligación demandada, esto es,

el acápite III a) Notifíquese. f) Dr. Ramiro Suárez Almeida. Juez

gase en cuenta la autorización conferida a los Drs. Gonzalo Benítez y José Molina. Previa-

lo mediante un extracto en los diarios de mayor circulación de esta localidad. Agréguese a los autos el

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BRASDOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía BRASDOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito el 29 de septiembre de 1997, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 97.1.1.1.2589 de 22 de octubre de 1997.

- 1.- SOCIOS:
- | NOMBRES | E. CIVIL | NACIONALIDAD | DOMICILIO |
|-------------------------------|----------|--------------|-----------|
| Nelly Graciela Jaramillo C. | casada | ecuatoriana | Quito |
| Sandra Patricia Jaramillo C. | soltera | ecuatoriana | Quito |
| María del Carmen Jaramillo C. | soltera | ecuatoriana | Quito |
- 2.- OBJETO: Su actividad predominante es: Importar filtros de agua, productos a ser utilizados en el hogar. Maquinaria, partes, piezas y repuestos de maquinaria y equipo destinado a la actividad agrícola, a la elaboración de productos y artículos descartables de cualquier material....
- 3.- DURACION.- 20 años, desde su inscripción.
- 4.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- CAPITAL: S/2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/1.000,00 cad a una.
- 6.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 22 de octubre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

pp/9102

25 NOV 1997

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REITAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REITAL CIA. LTDA. aumentó su capital en S/496'000.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el 15 de octubre de 1997.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97.1.1.1.2878 de 20 de noviembre de 1997.

El capital actual de S/564'000.000 está dividido en 564.000 participaciones de S/1.000 cada una.

Quito, 20 de noviembre de 1997

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

pp/9108



Dr. Alfonso Arevalo Muñoz

ABOGADO

Luis Felipe Borja No. 211 Edif. Alameda 2do. piso Of. 25

ESTUDIO JURIDICO Núñez, Proaño & Ramos

Santa Prisca 305- Of. 110 Edif. "Gómez" Av. Amazonas Teléfono 238-589

Dra. María Bustamante

ABOGADA

Mejía 680 y Cuenca O. 15 Teléfono 214-124